MODALIDAD DE SELECCIÓN: MODALIDAD DIRECTA

DENOMINACIÓN:	**MGB-MD-11-2026**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS CINCO (5) ASCENSORES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MEGACABLE".**
PLAZO:	**Once (11) meses sin exceder al 31 de diciembre de 2026**
VALOR:	**$33.563.882 IVA incluido**
ÁREA:	**Dirección CABLE**
CONTRATANTE:	**MEGABÚS S.A.**
CONTRATISTA:	**TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.S**

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284 de Dosquebradas, actuando como Gerente de **MEGABÚS S.A**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta, en lo aplicable, al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 1994 del 19 de Agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, nombrada mediante la Resolución No. 09 del 02 de julio de 2025 expedida por el Presidente de la Junta Directiva de la empresa MEGABUS S.A., y con Acta de Posesión del 3 de julio de 2025, y quien en adelante se denominará entidad Contratante **MEGABÚS S.A**, de una parte, y de la otra, **FREDY ALBERTO CAMELO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.109.092, en calidad de representante legal del Establecimiento de Comercio **TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.S**. identificado con NIT No. 860072876-3 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas y el Código de Ética de **LA EMPRESA** y demás normas aplicables, por lo que de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

Nome do documento: minuta TKE - MEGACABLE 2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

CLÁUSULAS

1) OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS CINCO (5) ASCENSORES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MEGACABLE**
2) ALCANCES	**2.1 ALCANCES DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR:** Para contratar el servicio para el mantenimiento de ascensores, el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos: 1) Cumplir en detalle con los requisitos establecidos por la norma técnica Colombiana NTC 5926-1(proporciona los requisitos técnicos de evaluación de la conformidad de los ascensores eléctricos e hidráulicos), NTC 4349 (Accesibilidad de las personas al medio físico, edificio y ascensores), NTC 2769-4 (Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. 2) Presentar informes después de cada visita de inspección o intervenciones a los ascensores, este debe de incluir todas las recomendaciones relacionadas con la mejoras e intervenciones realizadas. 3) Suministrar los repuestos exclusivos de la marca, los cuales deben de ser nuevos, originales y estar en perfectas condiciones al momento de ser instalados en los ascensores. 4) El contratista deberá de proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, en el evento que se detecte algún tipo de anomalía o mal funcionamiento después de realizar una intervención en cualquiera de los ascensores instalados en el sistema MEGACABLE, incluyendo todos los repuestos necesarios que tengan lugar. 5) Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, así como acatar sus recomendaciones. 6) Antes de iniciar las labores de mantenimiento, el equipo contratista deberá reunirse con el equipo de seguridad y salud en el trabajo de la entidad para socializar el plan de intervención, revisar los equipos de protección personal y

Nome do documento: minuta TKE - MEGACABLE 2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

anticaídas, entre otros con los que cuenta el proveedor del servicio. Si llegase a encontrar condiciones inseguras, elementos Asumir los costos de personal especializado, dispositivos, insumos y transporte de todas las máquinas dispuestas para el servicio objeto del contrato.

7) Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio.

8) Presentar las hojas de vida de las personas que prestarán el servicio objeto de la contratación, los cuales deberán de contar con sus respectivos certificados de trabajos en alturas (de requerirse trabajo en alturas).

9) Acatar lo dispuesto en la Resolución 4272/2021 sobre trabajo seguro en alturas

10) Garantizar a sus empleadores la afiliación a ARL, utilización de elementos de protección personal, vinculación a EPS, carné y certificación de trabajo en alturas.

11) Informar con antelación al ingreso a las instalaciones el nombre y documentos soporte (ARL, certificaciones) de los operarios que desarrollarán la actividad.

12) Ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la actividad se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos en el marco de los requerimientos o actuación de las autoridades. El proponente deberá tomar todas las medidas conducentes garantizar la seguridad y salud de los usuarios, funcionarios y colaboradores, así como evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplir con todas las leyes ambientales aplicables y de seguridad y salud en el trabajo, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental (no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana, ni verterá contaminantes a la atmosfera, ni los cuerpos de agua) y del Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

13) Realizar el manejo y disposición final de sus residuos peligrosos y no peligrosos, así como el uso de señaléticas de ser necesario.

NOTAS:

VIGILADO
SuperTransporte
Nome do documento: minuta TKE - MEGA[illegible]2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

	• El contratista podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de MEGABÚS S.A. • El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. • La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con MEGABÚS S.A., lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **2.1.1 Condiciones Generales Exigidas** **Mantenimiento Preventivo** Las labores del mantenimiento preventivo se harán por parte del contratista, de acuerdo con una rutina periódica, según las especificaciones técnicas de los equipos. El contratista suministrará adicionalmente el material requerido por los equipos objeto del contrato. Se debe acordar un cronograma de trabajo con las fechas de la visita; en cadavisita se debe generar un informe de las actividades realizadas en cada una de ellas. El mantenimiento preventivo de los ascensores TKE comprende: *Efectuar la limpieza, regulado, ajuste y lubricación de los equipos y el test del instrumental eléctrico y electrónico, para seguridad del uso normal de las piezas vitales, tales como: Máquina de tracción, corona sinfín, polea de tracción y desvío, freno, motor de tracción, regulador de velocidad, llaves y fusibles (excepto del tablerode fuerza) en la casa de máquinas, tablero de mando, fusibles y conexiones, relés y llaves, cinta selectora, aparato selector, iluminación de la cabina, botoneras e indicaciónde cabina, seguridades, corredizas de la cabina y contrapeso, aparato de seguridad, llave de inducción, placas o emisores, receptores, cabina (placa, acrílicos y piso), guías y braquets, contrapeso, límites de curso, cierres hidráulicos y electromecánicos, puertas, carros, botoneras de pavimentos e indicaciones, nivelaciones, pavimentos, parachoques, polea del regulador de velocidad, bomba hidráulica, bloque de válvula, cierres del sistema hidráulico, mangueras y tuberías hidráulicas".*

Nome do documento: minuta TKE - MEGACABLE 2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

<table>
<tr>
<td></td>
<td>La programación de visitas del mantenimiento preventivo será realizado y entregado por el supervisor por parte de la empresa MEGABUS SA.

Mantenimiento Correctivo

El contratista entregara un informe técnico de las fallas y su posible causa donde indicarán el tipo de repuesto a adquirir con su respectiva cotización del elemento, todo repuesto a comprar deberá ser aprobado por el supervisor. Los repuestos adquiridos deben ser cotizados para su cambio e instalados, con el objetivo de no retrasar la puesta en marcha de los equipos. Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato.

De requerirse el cambio de un repuesto que no esté contemplado dentro de la propuesta económica, el supervisor asignado por la empresa MEGABUS SA, será el encargado de realizar el estudio mercado, para determinar el precio base de este, y proceder, o no, a su aprobación de compra.
<table>
<tr><th>Ref. Artículo</th><th>Nombre, Descripción y medida (galón, litro, metros, metros cuadrados, paquete, etc)</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Valor Unitario (iva incluido)</th><th>Total (IVA incluido)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento Preventivo</td><td>11</td><td>Mes</td><td>$ 2.820.985</td><td>$28.209.854</td></tr>
<tr><td colspan="5">BOLSA DE REPUESTOS CORRECTIVOS</td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>Bolsa de repuestos (correctivos)</td><td>1</td><td>Und</td><td colspan="2">$ 5.354.028</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3) VALOR TOTAL</td>
<td>El valor total para adelantar el presente proceso de contratación será la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIETOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($33.563.882) Iva incluido El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.
Nota 1: El presupuesto definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente.</td>
</tr>
<tr>
<td>4) FORMA DE PAGO</td>
<td>MEGABÚS S.A. cancelará TREINTA Y TRES MILLONES QUINIETOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($33.563.882) Iva incluido. El valor del contrato corresponde a un monto agotable, el cual será pagado de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados, mediante pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura,</td>
</tr>
</table>

Nome do documento: minuta TKE - MEGA[illegible]2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

	acompañada del informe de actividades y del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán hasta el agotamiento total del valor contractual, sin que ello implique obligación de pago por la totalidad del monto pactado, ni genere reconocimiento de valores no ejecutados, debidamente soportada con: • Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes: - Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales) - Certificación de Junta de contadores - Copia de la tarjeta profesional del Contador - Copia de la Cédula del Contador - Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago - RUT - Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias. **Nota:** • Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. • Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
5) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76 de 13 de enero del 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.08.11 fondo 04 denominado " Servicio de mantenimiento componente Megacable" expedido por la Dirección Financiera.
6) PLAZO	El plazo de ejecución será de **Once (11) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia 2026
7) GARANTÍAS	Una vez valorados los riesgos, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista las siguientes garantías que ampare:

Nome do documento: minuta TKE - MEGACABLE 2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

	A) El cumplimiento del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) Calidad del servicio**, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración de este, y seis (6) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por un valor equivalente al diez (20%) del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **E) Responsabilidad civil extracontractual**, por una suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
8) OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.** ➢ Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. ➢ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. ➢ Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato. ➢ Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. ➢ Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
09) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	➢ Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. ➢ Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa. ➢ Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento. ➢ Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna. ➢ Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.

Nome do documento: minuta TKE - MEGACABLE 2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

	➢ Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. ➢ Garantizar la calidad de los bienes o servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. ➢ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que apruebe el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo. ➢ Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad. ➢ Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse. ➢ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. ➢ Guardar total reserva de la información que por razón del suministro o prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ➢ Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio del presente documento. ➢ El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato. ➢ El contratista NO podrá subcontratar, ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. ➢ El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. ➢ Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar. ➢ El Contratista cubrirá a su costo y riesgo, el transporte de los elementos objeto del presente contrato (hasta el lugar de entrega), así como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida,

Nome do documento: minuta TKE - MEGACABLE 2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

	deterioro o daños de estos, a favor de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar. ➢ El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar. ➢ La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante. ➢ El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:** **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.
10) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	**a)** Realizar los respectivos pagos en la forma y oportunidad convenida, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido. **b)** Facilitar a **El CONTRATISTA** la información y el apoyo que sea necesario para el cumplimiento del contrato. **c)** Designar el empleado encargado de la supervisión del contrato y supervisar su desarrollo. **d)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea del contrato. **e)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **f)** Aprobar las pólizas solicitadas.
11) CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no está facultado para ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA**, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. La contravención a esta prohibición por parte de **EL CONTRATISTA** dará derecho a **LA EMPRESA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
12) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES	Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA EMPRESA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia la Dirección Jurídica estudiará el caso para indicar la solución aplicable.
13) INDEMNIDAD	De conformidad con la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **LA EMPRESA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución

Nome do documento: minuta TKE - MEGACABLE 2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

	del presente contrato. En todo caso, frente a las obligaciones de indemnización respectivas del CONTRATANTE y CONTRATISTA establecidas en este contrato, a causa de cualquier acción, daños, reclamaciones y responsabilidades, costos, gastos o pérdidas de cualquier forma que surja con ocasión a los servicios prestados o relacionados con los mismos, se limitarán al monto de los honorarios pagados o adeudados a **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato, excepto en la medida que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional de **EL CONTRATISTA**, ya que la misma se determinará mediante una decisión final de una autoridad competente, según corresponda.
14) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste la justificación de tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión y garantizar la cobertura de riesgos hasta la finalización de la ejecución del contrato según sea el caso. **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la aseguradora la suspensión.
15) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones al cargo de **EL CONTRATISTA.** **c)** Por las demás causales contempladas en la ley. En caso de configurarse la causal contenida en el literal a), las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo de **EL CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para efectuar los pagos correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.
16) RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se sujetará al Código Civil Colombiano – Código de Comercio, y en tal virtud se regirá por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA, sin perjuicio de la aplicación de normas de la administración pública en lo que aplique.**
17) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	**a) MULTAS.** En caso de mora en la ejecución del contrato y el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** una vez agotado el debido proceso podrá imponerle multas equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin que el total de todas las multas que se impongan excedan del 20% del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere. El simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **b) CLAUSULA PENAL.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial del contrato, o que la ejecución no esté de

Nome do documento: minuta TKE - MEGACABLE 2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

	acuerdo con el objeto y alcances contractuales, **LA EMPRESA** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, cuya cuantía será equivalente máximo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere, y se hará efectiva sin perjuicio de las multas, si estas se hubieren decretado antes, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectiva por parte de la compañía del amparo de cumplimiento. Aplicación que se hará con observancia de los procedimientos establecidos por **LA EMPRESA** en sus manuales, Sistema Integrado de Gestión, directivas, circulares, documentos equivalentes y en lo no regulado se aplicará el derecho privado.
18) DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA** acepta y asume los riesgos asignados en la matriz de riesgo contenida en el análisis de necesidad, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio de **LA EMPRESA.**
19) MANEJO DE RECURSOS	**EL CONTRATISTA** acepta que todos los servidores, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de **LA EMPRESA** y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja y en general los recursos tecnológicos de **LA EMPRESA** pueden ser revisados por terceras personas, en el marco de seguridad de la información. **PARÁGRAFO ÚNICO. – LA EMPRESA** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, así, **EL CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
20) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a **NO** revelar, divulgar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar, utilizar y/o emplear la ***INFORMACION CONFIDENCIAL*** que reciba por cualquier medio o tenga acceso para el desarrollo de sus labores, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y, en consecuencia, a mantenerla de manera privada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se obliga específicamente a: **1.** Evitar el acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla. **2.** Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros. **3.** Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.

	4. Abstenerse de hacer copias de esta a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente. **5.** Conservar la INFORMACION CONFIDENCIAL en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada. **6.** Notificar por escrito a la Secretaría General o al jefe del área a la cual corresponda en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – DEFINICIONES**: Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **LA EMPRESA**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **LA EMPRESA**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **LA EMPRESA** o cualquier Entidad Estatal.
21) DERECHOS DE PROPIEDAD	Por virtud de este contrato toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su beneficio independiente. La información que se proporciona no da derecho o licencia a la empresa que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestado a **LA EMPRESA** no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
22) CONSULTA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** a consultar, recolectar, usar y tratar sus datos personales, así como consultar sanciones e inhabilidades impuestas en el ejercicio de su profesión, de forma electrónica o por otros medios; específicamente, la de consulta de otros vínculos laborales y/o contractuales, que en la actualidad desempeñe con otras entidades. A su vez, **LA EMPRESA** será responsable del tratamiento de la información, ante cuya titularidad puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, la cual se hace con carácter informativo a **LA EMPRESA**. La información obtenida sobre datos personales tendrá la finalidad de ser enviada, o de ser remitida a entes de control y a terceros, en caso de requerirlo, en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.
	Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El análisis de necesidad y sus anexos y/o documento técnico y sus anexos.

23) DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**b)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** anexos y/o documentos complementarios. **c)** Todas las actas que se elaboren durante la ejecución del contrato firmada por las partes. **d)** Las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA EMPRESA.** **f)** Los demás documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.
24) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Por tratarse de un Contrato de Suministro regido por la ley, la ejecución de este contrato no implica el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA**, por lo que este último actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no se generará el pago de prestaciones sociales por parte de **LA EMPRESA.**
25) APORTES A SALUD, PENSIONES Y ARL	**EL CONTRATISTA** deberá afiliar a sus empleados a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales de acuerdo con lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y específicamente a lo indicado en los Decretos 1703 y 2400 de 2002 en cuanto a salud y la Ley 797 y el Decreto 510 de 2003 en materia de pensiones. Esta afiliación deberá mantenerla vigente por el término de duración de este. La **Persona Jurídica**, deberá certificar a través de revisor fiscal o representante legal, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** Será indispensable para tramitar los pagos parciales que **EL CONTRATISTA** presente certificado del pago de la afiliación a pensión, salud y riesgos profesionales de los trabajadores que ejecutan el presente contrato. Igualmente se compromete a presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes será causal de terminación del contrato. Ley 100/93, artículo 282; Ley 789/02 art. 50; Dto. 1703/02 art. 23; Dto. 2170/02 art. 27; Ley 797 arts. 15 y 17; Decreto 510 de 2003 art. 1º; Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 828/03 art. 1º. El supervisor y/o interventor vigilará su cumplimiento oportuno.
26) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la suscripción y ejecución del contrato, la solución de estas se hará de común acuerdo o se aplicará de manera preferente los mecanismos extrajudiciales como la conciliación, transacción, arbitraje, la amigable composición y/o cualquier otro mecanismo legal considerado como MASC, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

Nome do documento: minuta TKE - MEGA[illegible]E 2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

27) IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Todos los gastos correspondientes a impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta de **EL CONTRATISTA.** **RETEFUENTE:** recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta, cuando a ello haya lugar.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DE CONTRATO	Para tal efecto se requiere: **a)** La firma de las partes que acredita el acuerdo sobre el objeto y su contraprestación. **b)** Certificado de Registro Presupuestal. **c)** Aprobación y verificación de pólizas. **d)** Las demás afiliaciones y reportes de novedades que por ley le corresponda realizar a **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social.
29) FECHA DE FIRMA	Para constancia se firma en Pereira, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Gerente

Freddy Camelo
Freddy Camelo (27-jan-2026 16:18:29 EST)
FREDY ALBERTO CAMELO LOPEZ
Contratista

CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ ASTAIZA
Secretario General

Revisó: Edison Mosquera Duque
Director Cable

MARIA XIMENA RESTREPO BUELVAS (27-jan-2026 15:50:04 EST)

Vobo: Guillermo Henao Flórez
Director Cable

Elaboro: Heyni Lorena Rendon Marín
Profesional jurídica Megacable

Nome do documento: minuta TKE - MEGACABLE 2026.pdf ID da transação: CBJCHBCAABAA8gOFEr_kcSzRPF3OEC7S6D-A89YShbup

Solicitações

Gestão Administrativa » CSC - Centro de Serviços Compartilhados » Administração de Contratos LAS » Solicitações » Solicitações em Histórico

Dados Gerais

Solicitação: 003839 — **Status:** CONCLUÍDA

Solicitante: YIZETH LORENA CASTRILLON CORREA — **Data:** 26/01/2026

Filial: Colombia — **Hora:** 10:40:19

Categoria: CONTRATOS

Subcategoria1: CLIENTES

Subcategoria2: SERVICIOS

Subcategoria3: CONTRATO NO ESTÁNDAR

Subcategoria4: VALOR < EUR 150K

Subcategoria5:

Cliente: MEGACABLE - MEGABUS

Descrição: Buen dia estimados su revisión para el contrato del cliente MEGABUS para renovación 2026.

Prazo Solicitado:

Apoio Solicitado: Quelen Fernandes da Silva (GBA-Elevate)

Templates

Descrição	Download	Obrigatório

Anexos

Descrição	Download	Anexado por	Data
CONTRATO%202026		YIZETH LORENA CASTRILLON CORREA	26/01/2026
CONTRATO%202025		YIZETH LORENA CASTRILLON CORREA	26/01/2026
contrato		Carmen Estela Liscano Lopez	26/01/2026
APROBACION%20GG		YIZETH LORENA CASTRILLON CORREA	26/01/2026

Histórico da Solicitação

Parecer 1

Situação	Data	Hora	Parecer dado por
Aberta	26/01/2026	10:40:19	YIZETH LORENA CASTRILLON CORREA

Parecer

Parecer 2

Situação	Data	Hora	Parecer dado por
Pendente de Informação	26/01/2026	11:06:17	Carmen Estela Liscano Lopez

Parecer

Buen dia estimada este contrato ha sido revisado en varias oportunidades, se ratifican los mismos comentarios que en los anteriores análisis, adjunto lo que solicito, y quedo atenta.

Parecer 3

Situação	Data	Hora	Parecer dado por
Resposta	26/01/2026	13:56:54	YIZETH LORENA CASTRILLON CORREA

Parecer

Buena tarde Adjunto aprobacion GG, para el caso de la firma del segundo Rrepresentante L en este momento se encuentra en vacaciones y necesitamos dejar el contrato antes del 30 por ley de garantias, por lo tanto el cliente solicita que se firme como siempre se ha hecho con un solor .RL es decir Freddy. Para lo demas, estamos de acuerdo porque siempre se ha trabajado asi con ellos.

Parecer 4

Situação	Data	Hora	Parecer dado por
Aguardando Apoio	26/01/2026	14:03:12	Carmen Estela Liscano Lopez

Parecer

Buenas tardes Se requiere aprobación para garantia de calidad para el servicio de mantenimiento contrato con Megabus por el 20% mas 6 meses después de finalizado el servicio. Saludos.

Parecer 5

Situação	Data	Hora	Parecer dado por
Resposta	27/01/2026	11:49:35	Quelen Fernandes da Silva (GBA-Elevate)

Parecer

Buenos dias, Si el GG esta de acuerdo, puedes seguir.

Parecer 6

Situação	Data	Hora	Parecer dado por
Concluída	27/01/2026	11:51:08	Carmen Estela Liscano Lopez

Parecer

SE CONCLUYE TICKET SIN MÁS OBSERVACIÓN.